



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordeno seguir adelante la ejecucion, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 13 de agosto de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 11, 12 y 13 de agosto de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvese Proveer.

Quimbaya Quindio, 17 de agosto de 2021.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 09 de agosto de 2021, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por AARON SALAZAR LATORRE en contra de la señora LUZ MARY LOPEZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2021-00073-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuacion, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 257.000.00
TOTAL	----- \$ 257.000.00

SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$ 257.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 25 de agosto de 2021

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	AARON SALAZAR LATORRE
DEMANDADA:	LUZ MARY LOPEZ
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2021-00073-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 490

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

ASTRID ELIANA IMUES MAZO
Jueza


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 100 DEL
27 DE AGOSTO DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

DANIELALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:
Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío – Quimbaya

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

831e9b3c4e59c4dd1ea9350f92985820afad665c1275550f8e35c9699d3f2113
Documento generado en 26/08/2021 02:38:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>